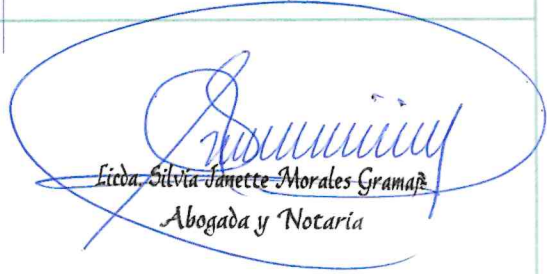


BANCO DE GUATEMALA



1 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
11 dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
14 mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, así como con
15 certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte
16 (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario
17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
18 presente contrato; y **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, de cuarenta
19 y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Químico Biólogo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta
22 y cinco mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301), emitido
23 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de
24 la empresa mercantil **BIOSOLUCIONES CLINICAS** (en lo sucesivo, el
25 Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa inscrita


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

en el Registro Mercantil con número de registro cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintiocho (492128), folio ciento treinta y dos (132), del libro cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) de Empresas Mercantiles. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en contratar la prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion veinte guion dos mil veintiséis (JC-20-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo, propietario de la empresa mercantil BIOSOLUCIONES CLINICAS, según consta en acta de adjudicación del diecisiete de abril de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veinte guion dos mil veintiséis (GG-JC-20-2026) del veintinueve de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo, propietario de la empresa mercantil BIOSOLUCIONES CLINICAS, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo, como propietario de la empresa mercantil BIOSOLUCIONES CLINICAS, me comprometo ante el Banco a prestarle el



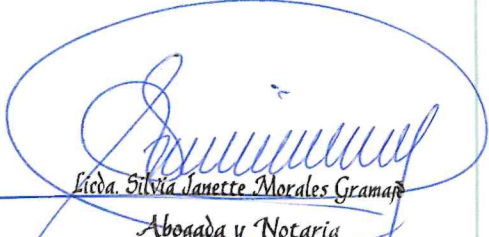
1 servicio para la realización de ochocientos cincuenta (850) exámenes y análisis
2 de laboratorio clínico para el personal de el Banco, de acuerdo con la oferta
3 presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas
4 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno
5 (001) al trescientos ochenta y seis (386), y del trescientos ochenta y ocho (388)
6 al cuatrocientos setenta y seis (476), forman parte del presente contrato.
7 **TERCERA: (Lugar, plazo y entrega de la prestación del servicio).** El
8 Contratista se compromete a prestar el servicio de exámenes y análisis de
9 laboratorio clínico, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco,
10 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
11 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a partir de la semana siguiente de la
12 notificación de la aprobación del presente contrato, en grupos de treinta (30)
13 personas, un día a la semana, en el día que para el efecto notifique el
14 Departamento de Gestión Humana de el Banco; y si las circunstancias lo
15 requieren, podrá aumentarse el número de días en una misma semana, así como
16 el número de personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse por
17 escrito y en versión digital, en la Sección de Salud y Seguridad Ocupacional del
18 Departamento de Gestión Humana de el Banco, a más tardar el segundo día hábil
19 después de tomadas las muestras, antes de las dieciséis horas. **CUARTA:**
20 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la
21 prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico, la cantidad
22 de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA**
23 **QUETZALES (Q752,450.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
24 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
25 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

correspondiente, en forma semanal vencida, de acuerdo con el reporte presentado por el Departamento de Gestión Humana de el Banco, debidamente sellado y firmado por la Jefatura de la Sección de Salud y Seguridad Ocupacional, en donde se determine la cantidad de exámenes realizados en la semana anterior al pago, a entera satisfacción de el Banco y a la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. El monto remanente correspondiente a los exámenes y análisis de laboratorio clínico no realizados, del total contratado, se podrá utilizar, por designación de el Banco, para la realización de cualquiera de los esquemas de laboratorio establecidos en el numeral tres punto dos (3.2) de las bases de cotización, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de la fecha de haber concluido con la programación estipulada en el presente contrato. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en



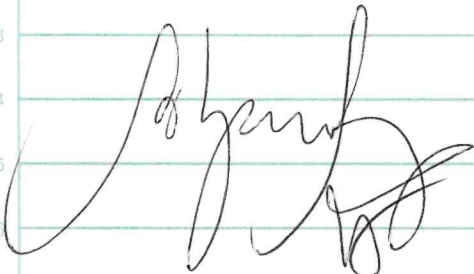

1 formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
2 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse
3 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
4 satisfacción, la prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio
5 clínico, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**
6 **(Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el
7 Contratista en la prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio
8 clínico, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa
9 entre el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado
10 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,
11 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación
12 del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
13 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
14 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
15 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
16 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
17 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
18 negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
19 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión
20 de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
21 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, informes o similares. En
22 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
23 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
24 las demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En
25 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en


Lidia Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida tres guion trece, zona diez (6a. avenida 3-13, zona 10) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Gestión Humana de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Gestión Humana de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de



1 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Enrique
2 Villatoro Castillo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de
3 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
4 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
5 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
6 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
7 sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la
8 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
9 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
10 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
11 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
12 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

13 
14
15 

18 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, como
19 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber
20 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
21 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
22 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
23 tuve a la vista, y por el licenciado **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**,
24 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
25

de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301); emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

[Handwritten signature]
Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

